



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

La forma que quedan libres de cuenta y una libras
 que se reducidas apanes de catorze onzas y vendidos
 cada pan de ocho mrs montan veinte y quatro de
 y diez y seis mrs, y visto que este consexo acordaron
 que se les notifique a los ganaderos de esta villa
 que hagan los panes de catorze onzas segun corido
 y que lo vendan a otro precio de ocho mrs y que
 se luden a la cauda de otro pan de cada
 fanega de trigo que sacaren con veinte y tres
 de vellon en que quedan en llunas las pa-
 nanzas de otro pan de tres y diez y seis
 mrs y veran de se les dexa que se inclina se
 y asi mismo se les notifique a los depositarios que
 que le conse y asi lo acordaron

Panadero y assi acordaron para que mas bien este a basteri-
 Pedro Garcia da esta villa segun corido se nombre de
 Galan ganadero mas de los tres que ay nombrados
 por tanto de un mismo voto y comun parecer
 nombraron de la ganadero a Pedro Garcia
 Galan a quien se le no desfigure y que de
 fianza asi se fazion de este consexo asi lo acor-
 daron y firmaron

J. M. Muñoz
 Alonso Perálber
 J. M. Muñoz
 J. M. Muñoz
 J. M. Muñoz

